



779/2018, de 17 de julio

ORDEN FORAL

Negociado de Infraestructuras Viarias y Movilidad
Nº Expte: 16/C-36

Autorizar a la UTE BERANTEVILLA 2017, el corte del tráfico de la carretera A-4146 entre la intersección con la A-3122 en Berantevilla (PK 31+040) y el final del tramo afectado por las obras (PK 31+600), durante el periodo comprendido entre el 23 de julio y el 31 de agosto de 2018.

D. Rubén Martínez Lozano, en representación de la Unión Temporal de Empresas UTE BERANTEVILLA 2017, adjudicataria de las obras del “*Proyecto de Construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la N-124, en el tramo comprendido entre los P.K. 28,00 y P.K. 31,00, desglosado del de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la N-124, P.K. 25,5 a P.K. 31,90, y Proyecto de Construcción de la variante de Berantevilla en la A-3122*”, presenta un escrito de fecha 12 de julio de 2018, solicitando el corte del tráfico en la carretera A-4146 entre la intersección con la A-3122 en Berantevilla (PK 31+040) y el final del tramo afectado por las obras (PK 31+600).

La solicitud justifica la petición del corte de la carretera por los siguientes motivos:

“Que para llevar a cabo los trabajos de la Variante de Berantevilla, entre los PKs 3+980 y 4+020 del Proyecto, zona en la que coincide con la carretera A-4146 actual, es necesario demoler por completo la A-4146, ya que la rasante proyectada en la Variante de Berantevilla discurre entre 3,00 y 5,00 metros por debajo de la A-4146 actual.

Que tras un estudio detallado de los trabajos de ejecución, y con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad, tanto para el tráfico como para los trabajadores, se considera necesario el corte temporal de la carretera, de forma que los trabajos se ejecuten en mejores condiciones de seguridad y operatividad, mejorando a la vez la calidad de la obra, al ejecutarse de forma continua el desmonte de la traza de la variante en esa zona”

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Carreteras en el que expone que efectivamente la ejecución del movimiento de tierras, tanto por motivos técnicos como de seguridad para el tráfico, ha de realizarse con la carretera cortada, de manera que se pueda garantizar la correcta ejecución de los trabajos con la necesaria seguridad, siendo muy difícil compatibilizar el desempeño de la maquinaria y vehículos de obra con el paso simultáneo de vehículos, por la formación de barro sobre el firme de la carretera y la falta de espacio, no pudiendo garantizarse las condiciones de seguridad mínimas exigibles. Considerando además que al tratarse de una carretera que da acceso a fincas en las que han de realizarse trabajos, por parte del contratista queda garantizado el mantenimiento de las condiciones de tránsito adecuadas para el acceso a fincas tanto a través de la propia carretera así como a través de los caminos rurales ya existentes a emplear, quedando el acceso garantizado a todas las fincas, propone la autorización del corte de carretera solicitado.

Vista la conformidad de la Directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad.





En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

DISPONGO

Primero. Autorizar a la UTE BERANTEVILLA 2017, adjudicataria de las obras del “*Proyecto de Construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la N-124, en el tramo comprendido entre los P.K. 28,00 y P.K. 31,00, desglosado del de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la N-124, P.K. 25,5 a P.K. 31,90, y Proyecto de Construcción de la variante de Berantevilla en la A-3122*”, el corte del tráfico de la carretera A-4146 entre la intersección con la A-3122 en Berantevilla (PK 31+040) y el final del tramo afectado por las obras (PK 31+600), durante el periodo comprendido entre el 23 de julio y el 31 de agosto de 2018.

Como itinerario alternativo se utilizará la carretera A-3122, conectando la A-4146 con Lacorzanilla, y por la carretera N-124 hasta la localidad de Zambrana, desde donde se puede acceder a Portilla a través del camino pavimentado que une ambas localidades, con número de registro de caminos 062-324-101, todo ello de conformidad con los planos y señalización que acompañan al Informe del Jefe del Servicio de Carreteras.

El contratista adjudicatario de las obras será el encargado de señalar convenientemente el corte de la carretera y los desvíos propuestos a través de otras carreteras y viales en servicio, siendo asimismo el responsable de la vigilancia y mantenimiento constante de la señalización y de las medidas adoptadas.

Segundo. Dada la incidencia que estas medidas pueden tener sobre el tráfico de la zona, se procederá a su divulgación en diarios y medios de radiodifusión, así como su traslado tanto al Centro de Control de Carreteras como al Servicio de Miñones. Asimismo, se comunicarán estas medidas a los Ayuntamientos de Berantevilla y Zambrana, así como a las Juntas Administrativas de Berantevilla, Portilla, Zambrana y Santa Cruz del Fierro.

Tercero. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de poder interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Vitoria-Gasteiz.

Jesús María López Ubierna

Bide Azpiegituren eta Mugikortasunaren Saileko foru diputatua
Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad

María Ángeles Gutierrez Ondarza

Bide Azpiegituren eta Mugikortasunaren zuzendaria
Directora de Infraestructuras Viarias y Movilidad